

A continuación, se presentan las siguientes aclaraciones y modificaciones al pliego de la LP 01/2017: "Adquisición de madera dura para la reconstrucción del puente Ing. Federico Capurro de la ciudad de Durazno":

1) En la página 4 (epígrafe 2.2.1.1 punto 5), el texto expresado como:

"La humedad admisible para la madera, tanto para los ensayos como para la entrega al Contratante, debe rondar entre el 12 y 20 %. Humedades superiores al 20% no serán toleradas y determinarán el rechazo del lote."

Debe sustituirse por:

***"Se valorará la madera que posea una humedad en el rango comprendido entre el 12 y el 20%, en ninguno de los casos deberá superar el 30% de humedad."***

2) En la página 6 (epígrafe 2.2.2.1), el texto expresado como:

- "Presencia de médula y cáscara: A evaluar según especie."

Debe sustituirse por:

- ***"Presencia de médula y cáscara: A evaluar según especie de madera a presentar. Se recomienda al Oferente realizar la consulta pertinente al caso durante el proceso licitatorio."***

3) En la página 7 (epígrafe 2.2.2.2), el texto expresado como:

"Todas las piezas que constituyen la madera a suministrar por parte del Adjudicatario deben tener un contenido de humedad entre el 12 y el 20%. Humedades superiores al 20% no serán de aceptación y determinarán el rechazo del lote de entrega."

Debe sustituirse por:

***"Se valorará aquella madera ofrecida que, además de cumplir con las resistencias mecánicas establecidas, posean un contenido de humedad comprendido entre el 12 y el 20%. Humedades superiores al 30% no serán de aceptación y determinarán el rechazo del lote de entrega."***

4) En la página 8 (epígrafe 2.2.3), el texto expresado como:

“Al ser recibida la madera (tanto en una como en dos etapas), se realizará la inspección visual de la misma tal cual se aclara en el epígrafe 2.2.2.1. En caso de cumplir con esta inspección se pagará por el 75% de la madera enviada, quedando el restante pago pendiente para cuando los ensayos de Laboratorio aprueben la inspección mecánica liberándose también la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no cumplir con la inspección visual pero sí con la mecánica, se pagará por el 60% de la madera enviada y, cuando los resultados de los ensayos de Laboratorio verifiquen que se cumple con la inspección mecánica, se paga el 30% liberándose la Garantía mencionada anteriormente. En caso de cumplir con la inspección visual e incumplir con la mecánica solo se pagará por el 75% de la madera no devolviéndose la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso de no cumplir con la inspección visual ni tampoco con la inspección mecánica, se pagará solo el 60% de la madera sin devolución de la Garantía mencionada. En cualquiera de estos dos últimos casos, por el incumplimiento de la inspección mecánica la Administración podrá emprender las acciones legales que estime convenientes no teniendo el Adjudicatario derecho ni lugar alguno a quejas ni reclamos.”

Debe sustituirse por:

***“La madera será inspeccionada visualmente (tal cual lo aclara el epígrafe 2.2.2.1) en el país o en el lugar donde la misma esté pronta para ser enviada. Los gastos de viaje y de estadía serán pagos por el Adjudicatario. La delegación contratante hará una marcación de la madera inspeccionada de modo de cerciorarse que la madera que se inspeccionó es la que efectivamente llega al lugar de entrega. En caso de cumplir con esta inspección se pagará por el 75% de la madera enviada, quedando el restante pago pendiente para cuando los ensayos de Laboratorio aprueben la inspección mecánica liberándose también la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no cumplir con la inspección visual pero sí con la mecánica, se pagará por el 60% de la madera enviada y, cuando los resultados de los ensayos de Laboratorio verifiquen que se cumple con la inspección mecánica, se paga el 30% liberándose la Garantía mencionada anteriormente. En caso de cumplir con la inspección visual e incumplir con la mecánica solo se pagará por el 75% de la madera no devolviéndose la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso de no cumplir con la inspección visual ni tampoco con la inspección mecánica, se pagará solo el 60% de la madera sin devolución de la Garantía mencionada. Si, a juicio de la Administración, la inspección visual se aleja en demasía a las tolerancias especificadas se podrá determinar el rechazo del lote antes de ser enviado no siendo objeto de pago alguno ni de devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En cualquiera de estos tres últimos casos, la Administración podrá emprender las acciones legales que***

***estime convenientes no teniendo el Adjudicatario derecho ni lugar alguno a quejas ni reclamos.”***

5) En la página 5 (epígrafe 5), el texto expresado como:

“Todos los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos), hasta antes de la fecha de la apertura de ofertas, en el División Tesorería de la IDD.”

Debe sustituirse por:

***“Todos los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos), hasta antes de la fecha de la apertura de ofertas, en el División Tesorería de la IDD. La misma será devuelta a todos los Oferentes una vez realizada la Adjudicación”.***

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Piñeyro Piñeyro', with a horizontal line underneath it.

***Ing. Jesús Piñeyro  
Asesor Técnico IDD***